DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17707
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5399064

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	04 de julio 2022	**HORA:**	21:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 139 Sur # 14H – 40	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**					X_1: 94167.43 Y_1:86289.96	
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Centro Usme Urbano	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					30 M2	
UPZ:	61 – Usme Centro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					11	
LOCALIDAD:	05- USME	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	7	**MENORES**	4	
CHIP:	AAA0227ZNEP	**PREDIOS EVALUADOS**					1	
ÁREA INSPECCIONADA:	45 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-44322	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

La dirección inicial reportada para la emergencia fue la KR 14K # 138C 39 Sur, sin embargo, una vez se realiza comunicación con la persona responsable del predio, indica que el predio afectado corresponde al apartamento 202 de la Torre 4, del conjunto residencial ubicado en la Calle 139 Sur # 14H – 40.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados

en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme, donde se localiza la vivienda evaluada en el presente diagnóstico, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa.

7. LOCALIZACIÓN

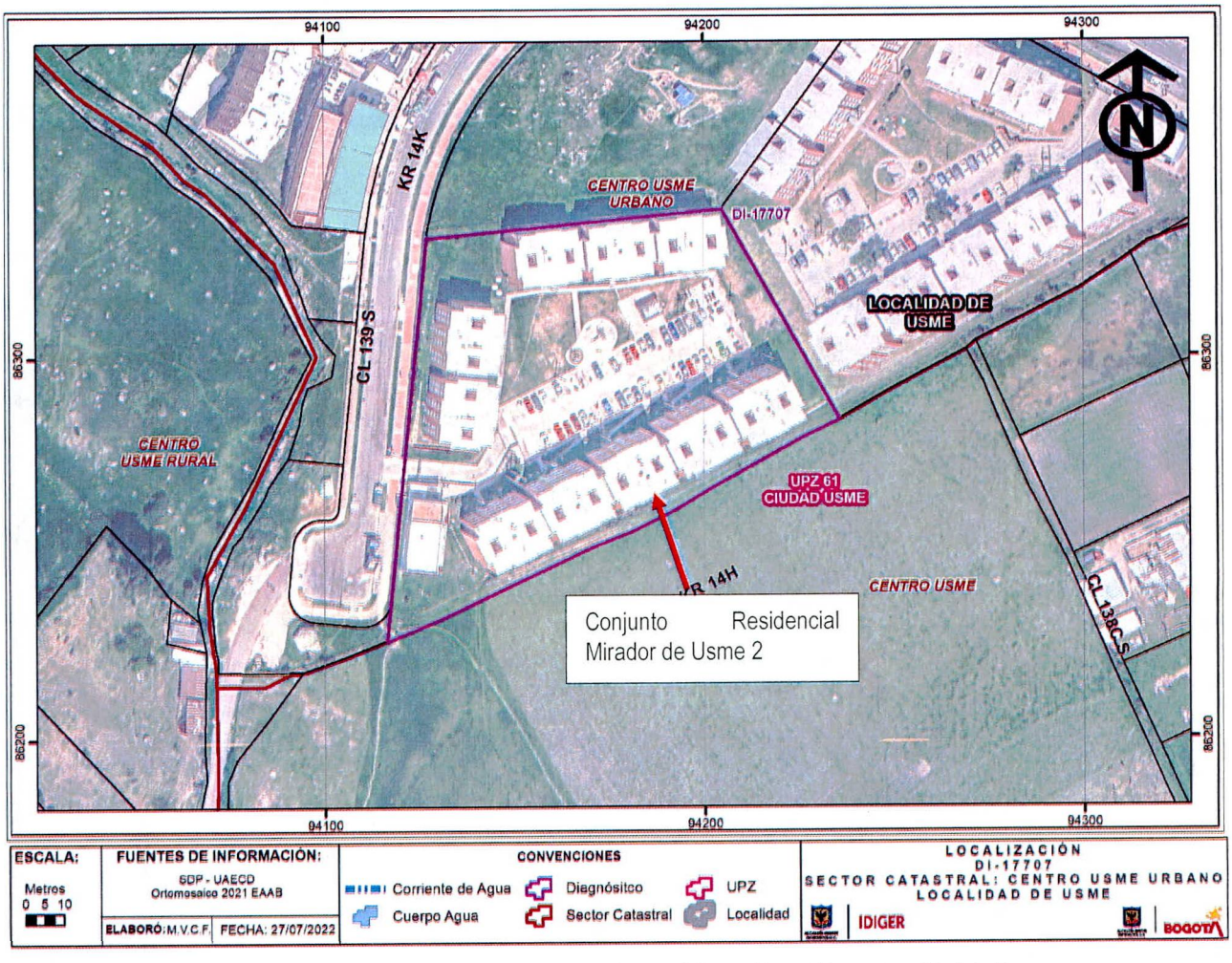

Figura 2. Localización general del predio, Sector Catastral Centro Usme Urbano, Localidad de Usme

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 04 de Julio de 2022, realizó visita técnica al Conjunto Residencial Mirador de Usme 2, emplazado en la Calle 139 Sur # 14H – 40 Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme, cuyo sistema constructivo al parecer es en muros de concreto, comúnmente llamado Sistema Industrializado; el sector pertenece a una zona de pendientes altas, con vías de acceso vehicular pavimentadas y consolidado urbanísticamente.

El evento se atiende por un incendio presentado en el apartamento 202, de la Torre 4, del Conjunto Residencial Mirador de Usme 2, que inicia en la zona de la sala y se extiende hacia parte de la cocina, presentando algunos desprendimientos de material de acabado en los muros perimetrales y fuerte presencia de hollín en estas zonas; se inspecciona las demás zonas del apartamento, evidenciando rastros de hollín en los muros perimetrales y afectaciones en los vidrios de las ventanas de

la sala y habitaciones. No se observa reducción ni afectaciones de las secciones transversales de los elementos estructurales.

De acuerdo a lo reportado por la comunidad, no se presentaron afectaciones visibles en otros apartamentos.

9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio generado en el apartamento 202 de la Torre 4.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general Torre 4, Conjunto Residencial Mirador de Usme 2



Fotografía 2. Desprendimiento de pañete, en muro perimetral de sala



Fotografía 3. Vista del Estado de la cocina



Fotografía 4. Afectaciones en vidrios y objetos de las habitaciones.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Apto 202 T4	Calle 139 Sur # 14H – 40	Muros de concreto	Residencial	5	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- De no realizarse una revisión detallada del estado de las instalaciones eléctricas internas del apartamento 202 de la Torre 4, podría presentarse una nueva situación de incendio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de apartamento 202, de la Torre 4, del Conjunto Residencial Mirador de Usme 2, en la Calle 139 Sur # 14H – 40, del Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- De acuerdo a los daños evidenciados, se da recomendación de evacuación del apartamento 202, de la Torre 4, del Conjunto Residencial Mirador de Usme 2, de la Localidad Usme, mediante Formato:

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5399064

N° PREDIO	N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	USO	TIPO DE FORMATO
1	9514	04/07/2022	Cristina González	Residencial	Evacuación por compromiso de funcionalidad y habitabilidad de unidad habitacional.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y habitabilidad del apartamento 202, de la Torre 4, del Conjunto Residencial Mirador de Usme 2, del Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme, se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados.

- La estabilidad estructural global del apartamento 202 y en general de la Torre 4, del Conjunto Residencial Mirador de Usme 2 Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del apartamento 202, de la Torre 4, del Conjunto Residencial Mirador de Usme 2, Calle 139 Sur # 14H – 40, del Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación de uso de vivienda, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de funcionalidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables del apartamento 202, de la Torre 4, del Conjunto Residencial Mirador de Usme 2, Calle 139 Sur # 14H – 40, implementar las acciones necesarias de reparación en el inmueble, que garanticen la funcionalidad y habitabilidad de la misma; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente.

- Al responsable y/o responsables del apartamento 202, de la Torre 4, del Conjunto Residencial Mirador de Usme 2, Calle 139 Sur # 14H – 40, del Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme, realizar una revisión de las redes de energía internas, con personal idóneo calificado, con el fin de identificar el daño y estado de las mismas al interior del inmueble.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de las ocupaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*